



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Con fundamento en el Capítulo II "De las Sesiones del Comité de Ética", numeral 30. "Sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"* publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 28 de diciembre de 2020; siendo las catorce horas del día treinta de abril de dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial en la sala de juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el primer piso del Edificio de Gobierno "Francisco Merino Rábago" del Colegio de Postgraduados, y a través de la siguiente liga electrónica para campus foráneos <https://tinyurl.com/vc5666xv>, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y **Secretario Ejecutivo** del Comité de Ética del COLPOS, el **C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara**, Jefe del Departamento de Consultoría y Servicios y **Secretario Técnico** del Comité de Ética del COLPOS, la **Dra. Brenda Inoscencia Trejo Téllez**, Responsable de las Funciones de Directora del Campus San Luis Potosí y **miembro suplente** electa del Comité de Ética del COLPOS, la **M.C. Sandra Amalia Flores López**, Jefa del Departamento de Sistemas de Información y **miembro propietario** electa del Comité de Ética del COLPOS, el **Lcdo. Víctor Rojas Durán**, Subjefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos y **miembro propietario** del Comité de Ética del COLPOS, la **Mtra. Blanca Estela Carrillo Franco**, Actuaría Laboral y **miembro titular electa** del Comité de Ética del COLPOS, la **C.P. Nancy Zurita Ortiz**, Jefa del Departamento Administrativo del Campus Veracruz y **miembro propietaria electa** del Comité de Ética del COLPOS, la **Dra. Adriana Sabbagh Sánchez**, Subjefa de Almacén y **miembro titular electa** del Comité de Ética del COLPOS, el **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Jefe de la Oficina de Representación en el COLPOS y Representante del Órgano Interno de Control en el Comité de Ética del Colegio de Postgraduados en base al oficio SABG/420/OICSADER/0097/2025, el **Lcdo. Omar Diego Consuegra Mijangos**, Director Jurídico y **asesor titular** del Comité de Ética del COLPOS, la **Lcda. Tania Isabel López Ramírez**, Jefa del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta y **asesora suplente** del Comité de Ética del COLPOS, y la **Lcda. Cristina García Aguirre**, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales y **asesora suplente** del Comité de Ética del COLPOS; a efecto de llevar a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética del año dos mil veinticinco**.





ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum por el secretario ejecutivo;
- II. Consideración y en su caso aprobación del Orden del Día;
- III. Lectura y aprobación del acta referente a la sesión anterior, correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025;
- IV. Despedida y agradecimiento a los integrantes salientes del Comité de Ética;
- V. Bienvenida y toma de protesta de los nuevos integrantes del Comité de Ética;
- VI. Seguimiento a la etapa de indagación inicial de la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-003-2025;
- VII. Calificación a la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-004-2025;
- VIII. Calificación a la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-005-2025;
- IX. Elaboración del proyecto de Determinación correspondiente a la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-002-2025 y en su caso aprobación y emisión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Verificación del quórum por el Secretario Ejecutivo.

De acuerdo al numeral 27 "De las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva" y numeral 33, "Quórum", de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"* publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, confirma la asistencia de las siete personas integrantes del Comité de Ética, la presencia del Presidente, el





ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, así como los asesores, por lo que, habiendo quórum legal, se declara el inicio de la sesión.

II. Consideración y en su caso aprobación de la Orden del día.

De acuerdo al numeral 34, "Desarrollo de las sesiones" de los "*Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, pone a consideración de las personas integrantes presentes del Comité de Ética, el Orden del Día correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria 2025, y pregunta a los miembros si tienen algún comentario al respecto, por lo que al no haber comentario alguno queda aprobado por unanimidad de votos para su desahogo.

III. Lectura y aprobación del acta referente a la sesión anterior, correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2025.

En uso de la palabra, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y presidente del Comité de Ética del COLPOS, con fundamento en el numeral 30, "Sesiones" de los "*Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, menciona que en día pasados se pasó a revisión de todos el acta para que emitieran los cometarios u observaciones que consideraran, por lo que al no recibir observaciones, pregunta a las personas integrantes del comité, si tienen algún comentario adicional que hacer al documento que se presenta; sin embargo, al no existir comentario alguno, de conformidad al numeral 35 "Votación en sesiones" de los "*Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*", somete a votación la aprobación del acta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética, celebrada el 27 de marzo de 2025, **la cual queda aprobada por unanimidad de votos de las personas integrantes del comité presentes, desahogando así el tercer punto del Orden del Día.**

IV. Despedida y agradecimiento a los integrantes salientes del Comité de Ética.

En uso de la palabra el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y presidente del Comité de Ética del COLPOS, con fundamento en el numeral 30, "Sesiones" de los "*Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*"



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, menciona a los miembros que como es de sus conocimiento, los Lineamientos Generales marcan que se debe de llevar a cabo la renovación parcial del Comité de Ética, en un periodo de tres años, por lo que en ese sentido se ha llevado a cabo el proceso de renovación el cual fue hecho de conocimiento de todas las personas servidoras públicas de la institución, toda vez que fue enviada por los medios electrónicos la convocatoria correspondiente, así como cada una de las etapas, hasta finalmente llevar a cabo la votación, arrojando los resultados que ya conocen, toda vez que el Comité de Ética está conformado democráticamente, por lo que, en ese sentido agradece a las personas que han concluido su periodo dentro del comité de ética, haciéndoles entrega de la constancia respectiva de su participación en el cuerpo colegiado antes mencionado a cada uno.





ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

En uso continuo de la voz, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y presidente del Comité de Ética del COLPOS, una vez que termina de hacer entrega de las constancias respectivas de participación de los miembros salientes, les hace de conocimiento que las constancias que les fueron entregadas se irán directamente al expediente personal de cada uno, y formarán parte de su curriculum, y les agradece su compromiso, interés y responsabilidad que mantuvieron dentro del Comité de Ética,

V. Bienvenida y toma de protesta de los nuevos integrantes del Comité de Ética.

En uso de la palabra el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y presidente del Comité de Ética del COLPOS, con fundamento en el numeral 30, "Sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"* publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, menciona que derivado del proceso de renovación parcial que se llevó a cabo, se eligieron las personas servidoras públicas que formaran parte del Comité de Ética para el periodo 2025-2028, con fundamento en el numeral 6, párrafo último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, obteniendo los resultados que se presentan en pantalla:

Nivel Jerárquico	Miembros Propietarios Temporales	Cargo Puesto y/o	Miembros Suplentes Temporales	Cargo y/o Puesto
Dirección de Área	Dr. Ezequiel Arvizu Barrón	Director de Vinculación	Dra. Brenda Inoscencia Trejo Téllez	Responsable de las Funciones de la Dirección del Campus San Luis Potosí
Jefatura de Departamento	M.C. Sandra Amalia Flores López	Jefa del Departamento de Sistemas de Información	Lcda. Nancy Karina Cruz Osornio	Jefa del Departamento de Nomina



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Operativo	Dra. Adriana Sabbagh Sánchez	Subjefa de Almacén	Dr. Juan Manuel Zaldívar Cruz	Profesor Investigador Titular
-----------	------------------------------	--------------------	-------------------------------	-------------------------------

En uso continuo de la voz, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y presidente del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, en función de lo anterior, con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 23, 24 y 25 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética procede a preguntar a los nuevos miembros lo siguiente:

Protestan guardar y hacer guardar el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comité de Ética, el Código de Conducta Institucional del Colegio de Postgraduados, y demás disposiciones que de ellos emanen, desempeñando su empleo, cargo o comisión a través del Comité de Ética, con Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia y Transparencia el cargo para el cual han sido electos, mirando en todo momento por el bien del Colegio de Postgraduados; y si así no lo hicieren que la Nación se los demande.

Asimismo, protestan tratar con estricta CONFIDENCIALIDAD la información que se trate al seno del Comité de Ética con fundamento en lo previsto en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que se agradecerá que se adopten las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, divulgación, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

A lo cual los miembros titulares y suplentes manifiestan la aceptación de la protesta.

Toma el uso de la palabra el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y presidente del Comité de Ética del COLPOS, quien manifiesta que, una vez que han protestado, deberán firmar el formato de Carta Compromiso, y les recuerda que deben ser responsables de lo antes mencionado, y que siempre deben adoptar las





ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

medidas necesarias para garantizar que los datos personales que se traten dentro del Comité de Ética se haga con carácter confidencial, y se evite en todo momento la divulgación, pérdida o transmisión y el acceso no autorizado a los expedientes que trate el Comité, debido a que, en caso de que se incumpla o se compruebe lo contrario, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, artículo octavo, esas acciones son sujetas de responsabilidades administrativas.

VI. Seguimiento a la etapa de indagación inicial de la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-003-2025.

En uso de la palabra el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y presidente del Comité de Ética del COLPOS, con fundamento en el numeral 30, "Sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"* publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, menciona que, la presente indagatoria, derivada del proceso correspondiente a la denuncia interpuesta por [REDACTED], en contra [REDACTED] por lo que cede el uso de la voz al M. en D. Juan Antonio Durán Suárez, Secretario Ejecutivo del Comité de Ética, a fin de que desahogue la información obtenida de la etapa antes mencionada.

Toma el uso de la voz el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, y manifiesta que, como recordaran la denuncia fue presentada por un trabajador de la institución, por Hostigamiento y Acoso Sexual, motivo por el cual una vez que fue admitida por este cuerpo colegiado, se procedió a dar continuidad al proceso como lo marcan los lineamientos, dando paso a la indagación inicial, en la cual se giró un oficio dirigido [REDACTED], como [REDACTED] del Campus Montecillo, en fecha 31 de marzo del año en curso, al cual dio contestación en tiempo y forma el día 02 de abril de 2025, lo cuales fueron remitidos a todos por medio de sus carpetas electrónicas.

En uso continuo de la voz el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, como podrán observar, dentro de sus carpetas también se incorporó un escrito, signado por el denunciante, a través del cual manifestó lo siguiente (procedió a hacer lectura del escrito):



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
 Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

"Por este conducto me dirijo este oficio al Comité de Ética del Colegio de Postgraduados, con número de expediente CE-COLPOS-003-2025, el [REDACTED] el cual ya no labora en el Colegio de Postgraduados de la fecha del 10 de marzo del presente año, el cual se le dio un dictamen por [REDACTED], el cual automáticamente dejó sus funciones Jefe de Sección del [REDACTED] Estoy en atento en cualquier contestación a este oficio,"

Una vez que el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, termina de hacer lectura al escrito, manifiesta que es importante considerar dicho oficio, toda vez que la persona que se está denunciando ya no labora en la institución, he independientemente que la persona denunciante haya solicitado desistir de la denuncia, de acuerdo a los Lineamientos y procedimientos para la atención de denuncias, ya no se encuentra dentro de las facultades del Comité continuar con la denuncia.

Toma el uso de la voz el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y presidente del Comité de Ética del COLPOS, y confirma la información aportada por la parte denunciante, mencionando que la baja del trabajador en mención tuvo efectos desde el [REDACTED], por lo que al estar confirmado este hecho, ya no resulta procedente dar continuidad al proceso, pece que ya se haya admitido con anterioridad la denuncia y se haya llevado a cabo la indagación inicial.

El **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, menciona que la denuncia se daría por concluida de acuerdo a lo establecido en el numeral 68, fracción IV, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

Toma el uso de la voz el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética, procede a preguntar a los miembros si tienen algún comentario que hacer al respecto; por lo que al no haber más comentarios, con fundamento al numeral 35 "Votación en sesiones" de los "Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética", somete a consideración de los miembros del Comité de Ética archivar y dar por concluida la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-003-2025 con fundamento en el numeral 68, fracción IV de los lineamientos generales y a petición de parte; la cual por unanimidad de votos, se da por concluida y archivada.





ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

VII. Calificación a la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-004-2025.

En uso de la palabra el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y presidente del Comité de Ética del COLPOS, con fundamento en el numeral 30, "Sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"* publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, menciona que, la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-004-2025 fue presentada a través del formato electrónico el día lunes 24 de marzo del presente año, donde la parte denunciante pide que sea anónima, en contra [REDACTED] el cual, de acuerdo a los hechos es becario y se encuentra actualmente cursando la [REDACTED] Campus Veracruz, de nacionalidad [REDACTED] en donde de acuerdo a la denuncia, se le están imputando hechos donde presuntamente [REDACTED] documentos, constancias o certificados a estudiantes del mismo Colegio, relacionados con la acreditación del idioma inglés, en este caso con la aprobación del examen TOFEL, el cual es un requisito que solicita la institución para que los estudiantes puedan ingresar al Colegio de Postgraduados, requisito que de acuerdo a los hechos el denunciado ha estado [REDACTED] para que ellos lo presenten como que ya han pasado el examen y han cumplido con este requisito de admisión, asimismo, manifiesta que dentro de la denuncia no se mandaron pruebas que acrediten como tal el hecho, sin embargo la persona denunciante envió [REDACTED] donde se puede apreciar que es posiblemente una conversación entre [REDACTED] donde a aparentemente se está hablando de la situación que se denuncia, asimismo posteriormente la persona denunciante envió nuevamente otro correo electrónico al Comité de Ética, donde envió más elementos, en los cuales se puede observar [REDACTED] la persona denunciada para que los [REDACTED] puedan adquirir el documento TOFEL.

En uso continuo de la voz el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y presidente del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, como pueden ver inicialmente se trata de una denuncia en contra de [REDACTED] sobre un proceso de comercialización posiblemente irregular, el cual aún no se puede afirmar, toda vez que solo se tiene conocimiento de lo que se plantea dentro de la denuncia, y que con ello aparentemente podría parecer que no es competencia de este comité, toda vez que la





ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

denuncia es presentada en contra de [REDACTED] sin embargo, la situación podría ir más allá, por lo que cede el uso de la voz a los miembros a fin de que emitan los comentarios y razonamientos que pueden observar de la presente denuncia, a fin de llevar a cabo un análisis exhaustivo

Toma el uso de la voz el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, y manifiesta que, pese que de acuerdo al numeral 52. Materia de la denuncia, fracción II, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, el cual dice que el Comité de Ética atenderá de las denuncias que sean presentadas en contra de personas servidoras públicas adscritas al ente público en el que se encuentre integrado el cuerpo colegiado, también se tiene la obligación como comité de orientar a la parte denunciante ante la instancia correspondiente o adecuada al caso.

El **C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara**, Jefe del Departamento de Consultoría y Servicios y Secretario Técnico del Comité de Ética del COLPOS, pregunta si algunos de los miembros del comité de ética tienen conocimiento sobre si existe un área dentro de la institución que emita los certificados TOFEL.

Toma el uso de la voz la **Dra. Adriana Sabbagh Sánchez**, Subjefa de Almacén y **miembro titular electa** del Comité de Ética del COLPOS, y menciona que, desde su experiencia como estudiante del Colegio de Postgraduados, los estudiantes son los que tienen que estar al pendiente de las convocatorias del TOFEL, dado que es una institución externa quien otorga directamente la certificación, mencionando que hay universidades públicas o privadas que se hacen de parte de las instituciones que pueden emitir los certificados de TOFEL.

En uso de la voz el **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Jefe de la Oficina de Representación en el COLPOS y Representante del Órgano Interno de Control en el Comité de Ética del Colegio de Postgraduados en base al oficio SABG/420/OICSADER/0097/2025, manifiesta que, espera que los miembros si hayan leído a detenimiento la denuncia, y menciona que la acotación dada por el Lcdo. Marco Antonio Acastenco López es adecuada, asimismo agrega que, el Comité de Ética no tiene injerencia dentro de los hechos denunciados, toda vez que dentro de los mismos Lineamientos Generales, en el numeral





ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

52, fracción dos, se especifica que las denuncias deben ser presentadas en contra de personas servidoras públicas de la institución para que puedan ser materia de los Comités de Ética, sin embargo como Comité se puede y debe canalizar a la persona denunciante ante el área adecuada al caso, pudiendo ser la Dirección Jurídica, la Procuraduría Académica, e incluso se puede agregar a la Secretaría Académica, toda vez que es importante saber qué es lo que está pasando con [REDACTED] y los trámites de admisión.

El **Lcdo. Omar Diego Consuegra Mijangos**, Director Jurídico y **asesor titular** del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, considerando la parte sobre que la persona denunciada no es persona servidora pública y que [REDACTED] no se emite como colegio, y retomando la acotación donde se menciona que se podría remitir el caso a la Procuraduría Académica o a la Dirección Jurídica, así también menciona que la Dirección Jurídica tampoco tiene injerencia en el caso denunciado, toda vez que no es una área investigadora y señala que podría orientar a la persona que hizo la denuncia a que se dirija a la materia penal, toda vez que esto ya se presumiría como un delito.

Toma el uso de la palabra la **Lcda. Tania Isabel López Ramírez**, Jefa del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta y asesora suplente del Comité de Ética del COLPOS, y menciona que, derivado de los hechos, tampoco se podría presumir como competencia de la Procuraduría Académica, toda vez que como reclamación tampoco procedería, dado que, para la reclamación se necesita el nombre del reclamante y obviamente tiene que ser un estudiante del Colegio de Postgraduados el afectado, y sería en contra de actos u omisiones de autoridades académicas, o de un cuerpo colegiado académico.

La **M.C. Sandra Amalia Flores López**, Jefa del Departamento de Sistemas de Información y miembro propietario electa del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, el Colegio de Postgraduados si emite certificados del TOFEL, tan es así que en Montecillo hay convocatorias para Córdoba y Veracruz, asimismo dentro de la denuncia se colocó que hay [REDACTED] partiendo de esto, podría ser en un momento dado si lo vemos por el lado un poco más a fondo que si algún académico esté conectado se podría investigar, pero esa yo sería otra cuestión porque no da nombres, pero el Colegio de Postgraduados sí emite los certificados TOFEL, mencionando que en Córdoba hay una convocatoria abierta en mayo, el detalle aquí también es que dentro de la denuncia se





ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

menciona que el denunciado se encuentra protegido por autoridades del Colegio, y si es un tema muy fuerte y delicado.

Toma el uso de la voz el **C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara**, Jefe del Departamento de Consultoría y Servicios y Secretario Técnico del Comité de Ética del COLPOS, y menciona que, lo ideal en este supuesto sería hacer las consultas, es decir si hay un examen, la Secretaría Académica lo autoriza, y es ella a que tiene el ingreso, y sería cuestión de investigar si existe un proceder por parte de Colegio, y tener presente que, si hay área que, si autoriza exámenes TOFEL, los revisa y valida.

El **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y presidente del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta que, aún y cuando la denuncia sea en contra de [REDACTED] se trata de una presunta corrupción por parte de [REDACTED] que presuntamente le [REDACTED] a otros [REDACTED] que sirven para efectos de cumplir con un requisito de ingreso, es decir, que entonces son aprobados por la institución, y considerando esa parte, se advierte que efectivamente no es un tema del Comité de Ética, y se debería de orientar a la persona denunciante a la instancia correspondiente, pese que desafortunadamente es anónima, sin perder de vista que es un tema muy delicado, toda vez que se menciona que hay [REDACTED] y cuando ese tipo de cosas suceden, se está hablando de que no solo es el tema del [REDACTED] y de lo que está haciendo, sino también es el tema institucional de verificar si los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos normativos para el ingreso a la maestría o doctorado está cumpliendo con su trabajo, y está verificando los documentos o no, manifestando que él entiende que para emitir un certificado de esta naturaleza hay solo ciertas instituciones autorizadas que hacen el examen del TOFEL, y en su caso también la institución los emite, y con esto debe haber una instancia que tiene el listado de las instituciones que están autorizadas a emitir los certificados TOFEL, y en ese sentido cuando se reciben los requisitos en cualquiera de los Campus del Colegio de Postgraduados, en este caso Veracruz, debe de haber una persona designada para verificar el cumplimiento de esos requisitos y de verificar si el documento que se está expidiendo si es válido y tiene autenticidad, y con esto se podría caer en si algún servidor público de la institución dejo de hacer su trabajo, y una vez comprobado esto, entonces si caería en la competencia de este Comité de Ética, porque se estaría cayendo en una omisión, deficiencia o falta de eficacia de una persona servidora pública.





ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

En uso continuo de la voz, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y presidente del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta que, derivado de la naturaleza de la denuncia, el Comité podría derivar la denuncia ya sea a la Procuraduría Académica y sea esta instancia quien investigue los hechos o también, en base a lo establecido en el numeral 4, fracción XIII, así como el numeral 57 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, donde dice que este Comité de Ética, en cualquier momento de la atención de las denuncias, tomando en cuenta la opinión de la persona representante del Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, dará vista a las instancias de vigilancia y control, según corresponda en cada Ente Público, cuando advierta que existen elementos en que presuman la comisión de alguna falta administrativa en términos de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, o que ponga en peligro la integridad de las personas, lo cual deberá hacerse de conocimiento de la persona denunciante y la denunciada, y derivado de esto, pongo a su consideración si de esto tenga que hacerse un proceso de investigación interno a fin de verificar las competencias y las responsabilidades de los servidores públicos, para saber si hicieron correctamente su trabajo y verificaron detenidamente los certificados y listados, y saber cómo checan la autenticidad de esos documentos, y ver si hay omisión o no, y que pudiera derivar una responsabilidad en función de lo que se señala en la denuncia respecto de que existen [REDACTED], y con esto queda claro que del lado de la denuncia en contra de [REDACTED] no tenemos materia, pero observando el lado institucional y de lo que Comité debemos hacer, queda a consideración.

Toma el uso de la voz la **Dra. Brenda Inoscencia Trejo Téllez**, Responsable de las Funciones de Directora del Campus San Luis Potosí y miembro suplente electa del Comité de Ética del COLPOS, mencionando que el Colegio de Postgraduados si emite el TOFEL y también lo puede emitir alguna otra institución, manifestando que, para ser más concreta, en el periodo que estuvo en educación hubo en dos campus distintos casos similares al que se está tratando, por lo que menciona que lo argumentado por el Lcdo. Marco Antonio Acastenco López es certero, toda vez que es obligación de la institución verificar que los requisitos que solicita se estén cumpliendo como se especifica en el reglamento, dado que existe el riesgo de que se haga una auditoría a la institución por parte de la Secretaría de Ciencia, toda vez que los programas institucionales están registrados en el Sistema





ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Nacional de Posgrados de CONACYT, y esto anteriormente se ha hecho, sobre todo cuando existe una duda de que no se están siguiendo los procedimientos, la Secretaría de en su momento CONACYT hacía auditorías, porque ellos están otorgando recursos para financiar las becas de los estudiantes, ahora mencionaré como fue que se resolvieron los casos que comentaba en un principio, de los dos caso que sucedieron, en donde el TOFEL [REDACTED] lo que tiene que hacerse es canalizar a través de la Dirección de Educación, amparado por la Secretaría Académica y la Subdirección de educación del Campus que corresponda, para que se haga una investigación sobre estas anomalías, verificando que los resultados que nos están dando del TOFEL vengan de la institución que aparentemente lo están emitiendo, y sí, en su momento en esos casos estaba involucrado personal administrativo que estaba recibiendo esos TOFEL sabiendo que eran ilegales, por lo que considera que si se pudiera, lo correcto sería que como Comité se canalice a la Dirección de Educación y que la Subdirección de Educación del Campus Veracruz haga una investigación para que quede claro que no se está involucrando la institución, y que internamente se den todos los elementos para denunciar los hechos.

Toma el uso de la voz el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, manifestando que, el considera que si hubiera un proceso de investigación, existen elementos con los cuales con toda facilidad se pudiera distinguir los certificados ilegales, un elemento sería verificar si esa institución que presuntamente los expidió sigue vigente o dejó de estar vigente del padrón de instituciones autorizadas para expedir este [REDACTED] otro elemento es que se pudieran pedir los pagos que realizaron directamente con la institución, dejando claro que si existen elementos para atender el hecho denunciado, la cuestión es que instancia lo debe de investigar, y lo ideal sería que primeramente sea el propio colegio quien lo investigue, por lo que, partiendo desde este punto, se debe saber si, se deriva al propio Órgano Interno de Control para que haga su investigación correspondiente o se deriva a la Procuraduría Académica o incluso a la Dirección Jurídica.

El **Lcdo. Omar Diego Consuegra Mijangos**, Director Jurídico y **asesor titular** del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta que, pese que el Comité de Ética no tenga la facultad de dirimir el hecho, la institución sí tiene la obligación de investigar, por lo que el Comité lo que puede hacer es orientarlo ante la instancia competente.





ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

En uso de la voz el **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Jefe de la Oficina de Representación en el COLPOS y Representante del Órgano Interno de Control en el Comité de Ética del Colegio de Postgraduados en base al oficio SABG/420/OICSADER/0097/2025, manifiesta estar de acuerdo con lo manifestado por parte del Director Jurídico, en cuanto a que no es competencia del Comité el hecho denunciado, sin embargo si se puede dirigir a la persona denunciante anónima a la instancia correspondiente, por lo que el considera que se oriente hacia la Secretaría Académica.

Toma el uso de la voz el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética, procede a preguntar a los miembros si tienen algún otro comentario que agregar al respecto; por lo que, al no haber más comentarios, con fundamento al numeral 35 "Votación en sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"*, somete a consideración de los miembros del Comité de Ética que no se admita la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-004-2025 al no ser competencia del Comité de Ética y que se oriente a la persona denunciante ante la instancia correspondiente; la cual por unanimidad de votos, se da por concluida y archivada, al no ser competencia del Comité de Ética, y se oriente a la persona denunciante ante la instancia correspondiente.

VIII. Calificación a la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-005-2025.

En uso de la palabra el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y presidente del Comité de Ética del COLPOS, con fundamento en el numeral 30, "Sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"* publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, menciona que la presente denuncia fue presentada por correo electrónico, el día viernes 04 de abril del año en curso, por [REDACTED] en contra de [REDACTED] por lo que cede el uso de la voz al M. en D. Juan Antonio Durán Suárez, Secretario Ejecutivo del Comité de Ética, a fin de que exponga de manera general los hechos denunciados.

Toma el uso de la voz el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, quien menciona que como ya lo menciono anteriormente el Lcdo. Marco Antonio Acastenco López, la denuncia





ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

es presentada por [REDACTED] en contra [REDACTED] Investigador Titular, del [REDACTED] quien solicito que su denuncia no fuera anónima, y manifiesta dentro de la relatoría de los hechos que mediante correo electrónico solicitó por tercera ocasión oportunidad para presentar un examen oral, a lo que el [REDACTED] le comento sobre un problema en las bases del conocimiento y que en las reuniones de consejo no veía muchos avances, a lo que la denunciante argumenta que es mentira, toda vez que el denunciado nunca le hizo de conocimiento esas observaciones en las reuniones del consejo, y que todo ello lo dice una vez que la denunciante ya está reprobada. Asimismo, manifiesta que una vez recibida la denuncia, en fecha 08 de abril del año en curso se le hizo llegar el acuse de recibo de denuncia, en el cual se le previno a la denunciante, prevención a al cual dio respuesta el día 21 de abril de 2025.

Toma el uso de la voz el **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Jefe de la Oficina de Representación en el COLPOS y Representante del Órgano Interno de Control en el Comité de Ética del Colegio de Postgraduados en base al oficio SABG/420/OICSADER/0097/2025, y menciona que, una vez leída la relatoría de la denuncia, y analizado las pruebas ofrecidas, pudo percibir que la controversia versa completamente en lo académico, toda vez que, en ningún hecho se puede observar que el denunciado la agrede, manifestando que la denunciante denuncia que nunca la atendió, aún y cuando en las pruebas se puede observar que si le brindo atención, y le hizo de conocimiento los problemas que tenía, por lo que él considera que se debe orientar a la denunciante ante la Procuraduría Académica.

La **Lcda. Tania Isabel López Ramírez**, Jefa del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta y asesora suplente del Comité de Ética del COLPOS, **menciona que la denuncia en comento ya fue presentada ante la Procuraduría Académica**, y que en su momento también acudió con ella, mencionándole que la quería presentar ante el Comité de Ética, motivo por el cual ella menciona que le comento a la denunciante que si ella consideraba que el denunciado había cometido algún acto contrario al Código de Ética o al Código de Conducta, podía acudir ante este Órgano Colegiado y presentar su denuncia correspondiente.

Toma el uso de la voz la **Dra. Brenda Inoscencia Trejo Téllez**, Responsable de las Funciones de Directora del Campus San Luis Potosí y miembro suplente electa del Comité de Ética del COLPOS, y manifiesta estar de acuerdo con lo mencionado anteriormente,





ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

referente a que la denuncia es de tema académico más que ético, por lo que ella iba a sugerir, que de acuerdo al Reglamento, se dice que la queja o denuncia se tiene que presentar primeramente ante el Comité de Programa, de ahí sube al Comité Académico del Campus y Posteriormente se manda a Procuraduría Académica, pero considerando el comentario de la Lcda. Tania I. López Ramírez, es posible que la denunciante ya paso por esos procesos y es por ello que la denuncia ya se encuentra en Procuraduría Académica.

El **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética, procede a preguntar a los miembros si tienen algún otro comentario que agregar al respecto; por lo que, al no haber más comentarios, con fundamento al numeral 35 "Votación en sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"*, somete a consideración de los miembros del Comité de Ética la aprobación o no de la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-005-2025, haciendo mención que, en caso de que la denuncia se deseche, ya no sería procedente orientarla ante la instancia correspondiente, toda vez que ya se encuentra ante la Procuraduría Académica; la cual por unanimidad de votos, se da por concluida y archivada, al no ser competencia del Comité de Ética.

IX. Elaboración del proyecto de Determinación correspondiente a la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-002-2025 y en su caso aprobación y emisión.

En uso de la palabra el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y presidente del Comité de Ética del COLPOS, con fundamento en el numeral 30, "Sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"* publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, menciona que, en seguimiento al proceso de atención de denuncias que se ha venido trabajando para la atención de la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-002-2025, presentada por [REDACTED] en contra del [REDACTED] y una vez que ya se han llevado a cabo las entrevistas correspondientes, se procedió a la elaboración del proyecto de determinación el cual les fue remitido para su análisis y opinión, a fin de poder llegar a una determinación y en su caso a una recomendación.





ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Toma el uso de la voz el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, y menciona que como podrán observar en el proyecto de determinación, se metieron todos los elementos recabados durante el proceso de la denuncia, así como la valoración de las pruebas, asimismo manifiesta que como recordaran los miembros del comité de ética, en la última entrevista que se llevó a cabo el día jueves 10 de abril del año en curso, al término de la misma todos los miembros presentes estuvieron de acuerdo en que NO se configuraba alguna vulneración al Código de Ética, Código de Conducta Institucional y Protocolos, por lo que, una vez desahogada esa parte, el formato de determinación del Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética, marca una recomendación, sin embargo ustedes como miembros mencionaban que más que recomendación, solo se hiciera una invitación a las partes a dirigir su actuar con respeto, por lo que la determinación quedo de la siguiente manera:

RECOMENDACIONES

*Con fundamento a lo establecido en el **numeral 85, fracción III**, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, este cuerpo colegiado **da por concluida y archivada la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-002-2025**, al no advertir vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal o al Código de Conducta Institucional, por lo que, a fin de promover y reforzar los principios, valores, y reglas de integridad en el entorno laboral, y mejorar el clima y cultura organizacional del Colegio de Postgraduados, el Comité de Ética tiene a bien emitir lo siguiente:*

ÚNICO: El Comité de Ética solicita a las personas servidoras públicas, [REDACTED] y [REDACTED] **sigan conduciendo su actuar en estricto apego a los Principios, Valores, Reglas de Integridad y Conductas** contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta Institucional del Colegio de Postgraduados, **por lo que deberán desempeñar su empleo, cargo o comisión, preservando los valores y principios éticos, basando el trato en todo momento con respeto mutuo.**

En uso continuo de la voz el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta a los



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

miembros que lo que se presenta es solo un bosquejo de determinación, por lo que pregunta a los miembros si tienen algún comentario u observación que quieran agregar o modificar.

Toma el uso de la voz la **Lcda. Tania Isabel López Ramírez**, Jefa del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta y asesora suplente del Comité de Ética del COLPOS, y manifiesta que, le gustaría hacer una modificación en la redacción, toda vez que, al decir "*conduzca su actuar*", podría interpretarse como que no lo están haciendo, y en ese sentido si les recomendaríamos que lo hagan, por lo que lo más ideal sería sustituirlo por "*sigan conduciendo su actuar*", dado que al final no se determinó que haya una vulneración a la normatividad.

Una vez que la Lcda. Tania Isabel López Ramírez, emite su comentario, se procede a hacer la modificación planteada, y se proyecta en pantalla nuevamente el proyecto de determinación previamente ya solventado, para su aprobación y emisión de los miembros.

Finalmente, una vez que se ha modificado el Proyecto de Determinación, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética, procede a preguntar a los miembros si tienen algún otro comentario que hacer al respecto de la determinación; por lo que al no haber más comentarios, con fundamento al numeral 35 "Votación en sesiones" de los "*Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*", somete a consideración de los miembros del Comité de Ética la emisión y aprobación de la Determinación correspondiente a la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-002-2025, **la cual es aprobada por unanimidad de votos, agregando que se procederá a las notificaciones correspondientes.**

Expuesto lo anterior, es procedente emitir los siguientes acuerdos:

01-6º. Ext.-2025

Con fundamento en el Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética" de los "Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, las personas integrantes del Comité de Ética, **aprobaron por**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

unanimidad de votos el Acta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2025.

02-6º. Ext.-2025

Con fundamento en el Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética" de los "Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 28 de diciembre de 2020, las personas integrantes del Comité de Ética, **acuerdan por unanimidad de votos desechar y archivar la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-003-2025, derivado del análisis exhaustivo realizado a la información obtenida de la indagación inicial, y a petición de parte, con fundamento en el numeral 68, fracción IV, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética; se hace de conocimiento que se dejan a salvo los derechos de la persona denunciante a fin de que vuelva a interponer su denuncia por posibles vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal o al Código de Conducta Institucional.**

03-6º. Ext. -2025

Con fundamento en el Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética" de los "Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 28 de diciembre de 2020, las personas integrantes del Comité de Ética, **acuerdan por unanimidad de votos desechar y archivar la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-004-2025, con fundamento en el numeral 52, Fracción II, y numeral 69 del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, orientando a la persona promovente a presentar su denuncia ante la instancia correspondiente.**

04-6º. Ext. -2025

Con fundamento en el Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética" de los "Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 28 de diciembre de 2020, las personas integrantes del Comité de Ética, **acuerdan por unanimidad de votos**





ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

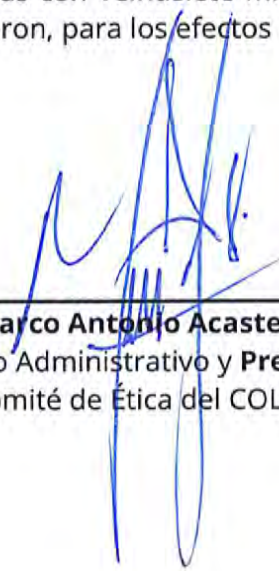
desechar y archivar la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-005-2025, al determinar que los hechos denunciados no se encuentran dentro de su competencia, dejando a salvo los derechos de la persona denunciante a fin de que vuelva a interponer su denuncia por posibles vulneraciones al Código de Conducta Institucional o al Código de Ética de la Administración Pública Federal.

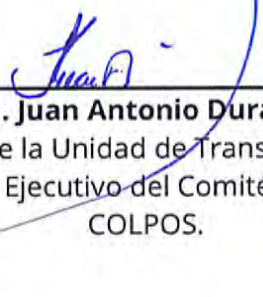
05-6ª. Ext. -2025

Con fundamento en el Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética" de los "Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 28 de diciembre de 2020, las personas integrantes del Comité de Ética, acuerdan por unanimidad de votos aprobar y emitir la Determinación correspondiente a la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-002-2025.

No habiendo más asuntos que tratar, quedan las y los miembros electos(as) del Comité de Ética del Colegio de Postgraduados, debidamente enterados (as) de los acuerdos y acciones descritas en esta acta, declarando el cierre de la Sexta Sesión Extraordinaria, a las trece horas con veintisiete minutos, firmando al margen y al calce las y los que en ella intervinieron, para los efectos legales a los que haya lugar.

INTEGRANTES


 Lcdo. Marco Antonio Acastenco López
 Secretario Administrativo y **Presidente** del
 Comité de Ética del COLPOS.


 M. en D. Juan Antonio Durán Suárez
 Titular de la Unidad de Transparencia y
 Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del
 COLPOS.





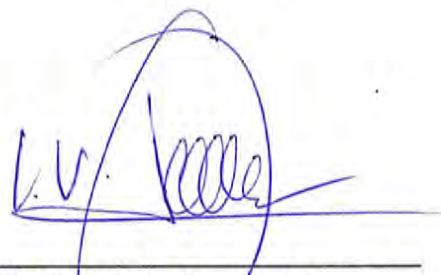
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL (04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)


C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara

Jefe del Departamento de Consultoría y
Servicios y Secretario Técnico del Comité
de Ética del COLPOS.

C.P. Nancy Zurita Ortiz

Jefa del Departamento Administrativo del
Campus Veracruz y **miembro titular electa**
del Comité de Ética del COLPOS.


C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos

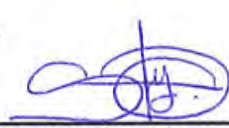
Jefe de la Oficina de Representación en el
COLPOS y Representante del Órgano
Interno de Control en el Comité de Ética del
Colegio de Postgraduados en base al oficio
SABG/420/OICSADER/0097/2025,

Dra. Brenda Inoscencia Trejo Téllez

Responsable de las funciones de la
Dirección del Campus San Luis Potosí y
miembro propietaria electa del Comité
del Comité de Ética del COLPOS.


Lcdo. Víctor Rojas Durán

Subjefe del Departamento de Adquisiciones
y Contratos y **miembro propietario electo**
del Comité de Ética del COLPOS.


M.C. Sandra Amalia Flores López

Jefa del Departamento de Sistemas de
Información y **miembro propietaria electa**
del Comité de Ética del COLPOS.





Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Colegio de
Postgraduados



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL
(04) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

Mtra. Blanca Estela Carrillo Franco
Actuaria Laboral y **miembro titular electa**
del Comité de Ética del COLPOS.

Dra. Adriana Sabbagh Sánchez
Subjefa de Almacén y **miembro titular electa** del Comité de Ética del COLPOS.

ASESORES

Lcdo. Omar Diego Consuegra Mijangos,
Director Jurídico y **asesor titular** del
Comité de Ética del COLPOS.

Lcda. Cristina García Aguirre
Jefa del Departamento de Relaciones
Laborales y **asesora suplente** del Comité
de Ética del COLPOS.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx